

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000116 DE 2022

(04 MAR 2022)

"Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los empleados públicos civiles y no uniformados de carrera administrativa y en período de prueba de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Acuerdo 0181000006176 de 2018 y el artículo 7° del Decreto 312 del 26 de marzo de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 38 de la Ley 909 de 2004¹ establece que la *"Evaluación del Desempeño. El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales. A tal efecto, los instrumentos para la evaluación y calificación del desempeño de los empleados se diseñarán en función de las metas institucionales. (...)"*

Que el artículo 40 de la Ley 909 de 2004 dispone que las entidades desarrollarán sus sistemas de evaluación del desempeño, sin embargo, la Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollará un sistema de evaluación del desempeño como sistema tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas.

Que con fundamento en lo señalado en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 20181000006176 del 10 de octubre de 2018, *"Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba"*.

Que mientras la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial establece su Sistema propio de Evaluación del Desempeño Laboral, adoptará el Sistema Tipo desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil para los empleados públicos civiles y no uniformados de carrera administrativa y en período de prueba.

Que el Decreto 312 de 2021, *"Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"* establece, en su artículo 7, numeral 13, que es función del Director Ejecutivo expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que en mérito de lo expuesto,

¹ "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCIÓN DEL SISTEMA TIPO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA LOS SERVIDORES DE CARRERA Y EN PERÍODO DE PRUEBA. Adoptar para los servidores civiles y no uniformados de carrera y en período de prueba de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral conforme a los lineamientos desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 20181000006176 del 10 de octubre de 2018, con su correspondiente anexo técnico.

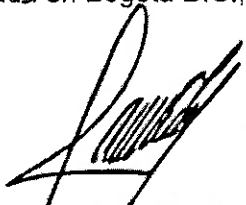
ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN. La Secretaría General a través del Grupo de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial liderará las actividades pertinentes para implementar y divulgar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral en la entidad para lo cual coordinará la capacitación de los evaluadores y evaluados y hará el seguimiento correspondiente para que el proceso se desarrolle conforme a las directrices legales.

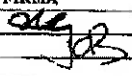
ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA. El Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral adoptado rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará a partir del período anual u ordinario que inicia el 1 de febrero de 2022 y hasta tanto la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial desarrolle e implemente su sistema propio.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICACIÓN: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 MAR 2022


FABIO ESPITIA GARZÓN
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Norma Clarena Guayana Barreto, Secretaria General		
	Juan Carlos López Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica		01/03/2022
	Luz Edith Ochoa Tabares, Coordinadora Grupo de Talento Humano		01/03/2022
Proyectó:	Blanca Clemencia Romero Acevedo, Contratista		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Señor Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			